

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL **C. LIC. ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR** Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA MICHOCANO DE RADIO Y TELEVISIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MTRA. MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO "**EL CECyTEM**" Y "**EL SISTEMA**", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES :

1.- DECLARA "EL CECYTEM" QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DE SU DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1991, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1991.

1.2. SU PRINCIPAL OBJETIVO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO SU MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON EL APARATO PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES REGIONALES, ASÍ COMO UNA INSTRUCCIÓN INTEGRAL QUE FOMENTA VALORES A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE.

1.3 EL DIRECTOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CECYTEM.

1.4 EL LIC. ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR ES EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOCÁN, EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR, EL 16 DE JULIO DEL 2009, POR **C. MTRO. LEONEL GODOY RANGEL GOBERNADOR DEL ESTADO** Y POR ENDE ES EL REPRESENTANTE LEGAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO DE CREACIÓN MENCIONADO.



1.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE LOMA DE LAS LIEBRES 180. FRACC. LOMAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE MORELIA.

II. DECLARA "EL SISTEMA" QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

II.2. TIENE EL OBJETIVO DE OPERAR LAS FRECUENCIAS Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LE HA OTORGADO MEDIANTE PERMISOS, CON LAS ATRIBUCIONES QUE ÉSTA LE HA FIJADO Y DENTRO DE LAS CUALES QUEDAN COMPRENDIDOS LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE REQUIEREN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EN MATERIA DE DIFUSIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y CULTURA EN GENERAL DE LOS MICHOACANOS.

II.3. **LA C. MTRA. MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO PÉREZ**, ACREDITA SU CARÁCTER COMO DIRECTORA GENERAL CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL **C. MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

II.4. ES FACULTAD DEL DIRECTOR GENERAL, ENTRE OTRAS, REPRESENTAR A LA DEPENDENCIA A SU CARGO EN EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7º, FRACCION II, DEL DECRETO ADMINISTRATIVO VIGENTE Y ARTÍCULO 5º, FRACCIONES IV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 5 DE ABRIL DE 2005.

II.5. PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE JOSÉ ROSAS MORENO, NÚMERO 200 COLONIA VISTA BELLA, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

LAS PARTES SE RECONOCEN EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN Y SU CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE, ESTANDO DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SOMETIENDOSE EXPRESAMENTE PARA ELLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Loma de las Liebres 180, Fracc. Lomas del Sur, C.P.: 58095
Morelia, Michoacán, México. Tels.: (443) 315 0176 con 10 líneas, www.cecytemichoacan.edu.mx

PRIMERA.- EL OBJETO DEL CONTRATO: EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE REALIZA "EL CECYTEM", A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CON QUE CUENTA "EL SISTEMA", PARA LA TRANSMISIÓN A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD MICHOCANA, ENTRE LOS QUE DESTACAN UNA SERIE DE PRODUCTOS RADIOFÓNICOS Y TELEVISIVOS. ASIMISMO, LA COLABORACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO, DE PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTE CON QUE CUENTA "EL CECYTEM", EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE TIENE "EL SISTEMNA".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL SISTEMA": LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO "EL SISTEMA" PROPORCIONARÁ ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, A SOLICITUD DE "EL CECYTEM", POR LO QUE REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DIFUNDIR CON CALIDAD SUS ACTIVIDADES, POR SUS FRECUENCIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, VÍA SATÉLITE POR LO QUE DEBERÁ:

A. FACILITAR LOS SERVICIOS QUE TIENE A "EL CECYTEM", EN LAMEDIDA DE SUS POSIBILIDADES.

B. APLICAR AL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y ESMERO, ASÍ COMO SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ Y EFICIENCIA, ACORDE CON SU PROFESIÓN, PARA OFRECER SERVICIOS DE CALIDAD A "EL CECYTEM"

C. NO DIVULGAR NI DAR A CONOCER DATOS Y DOCUMENTOS QUE "EL CECYTEM" LE PROPORCIONE, NI DAR INFORMES A PERSONAS DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS POR "EL CECYTEM".

D. PARTICIPAR CON INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE PRODUCCIÓN Y SER RESPONSABLE DEL DISEÑO Y FORMATOS QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A EFECTO LAS CAMPAÑAS, REPORTAJES Y PROGRAMAS ESPECIALES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS TELEVISIVOS Y/O RADIOFÓNICOS EN LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS, CON PLENO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN SE REALIZARÁN POR MEDIO DE LA RADIO DEL SISTEMA Y SUS ESTACIONES REPETIDORAS EN EL ESTADO Y POR LA TELE DEL SISTEMA Y SUS ESTACIONES REPETIDORAS EN LA ENTIDAD.

TERCERA.- DE LOS PROGRAMAS A TRANSMITIR: LOS TEMAS PARA LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, PROMOCIONALES, PROGRAMAS Y REPORTAJES EN RADIO Y TELEVISIÓN, SERÁN DETERMINADOS DE MANERA CONJUNTA POR "EL SISTEMA" Y "EL CECYTEM".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁ DE MANERA INDEFINIDA.

QUINTA.- " LAS PARTES", CONVIENEN QUE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESULTADO DE TRABAJO CONJUNTO.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA Y PATRIMONIALES DEL MATERIAL PRODUCIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y SU REGLAMENTO VIGENTES SERÁN PROPIEDAD DE "EL SISTEMA" Y "EL CECYTEM" DEBIENDO OTORGAR EN SU CASO, LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS Y/O INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN EN LA PRODUCCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.

QUEDA ESTIPULADO QUE GOZARÁN CONJUNTAMENTE DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROGRAMAS QUE REALICEN, ESPECIFICAMENTE EN MATERIA DE EXPLOTACIÓN, EXHIBICIÓN Y OTROS, TANTO EN LA REPÚBLICA COMO EN EL EXTRANJERO.

SEXTA.- DEL PERSONAL: EL CECYTEM SE COMPROMETE A FACILITAR PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE, PARA PARTICIPAR EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE "EL SISTEMA" CONFORME A SU PERFIL Y CONOCIMIENTOS, EN LAS AREAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y CULTURA FISICA.

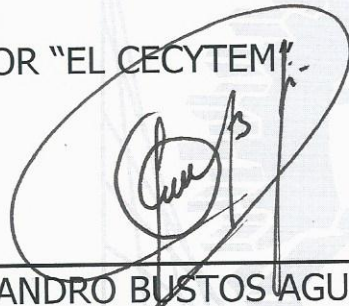
SEPTIMA.- "EL CECYTEM" SE COMPROMETE A FACILITAR A "EL SISTEMA", INSTALACIONES EN SUS PLANTELES ESCOLARIZADOS, CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA Y DIRECCIÓN GENERAL, CUANDO "EL SISTEMA" LOS REQUIERA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA TAREA EDUCATIVA.



OCTAVA.- "EL CECYTEM" SE COMPROMETE A BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS TRABAJADORES DE "EL SISTEMA" QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO EL BACHILLERATO, LO HAGAN EN LOS PLANTELES DE "EL CECYTEM" SIN COSTO ALGUNO.

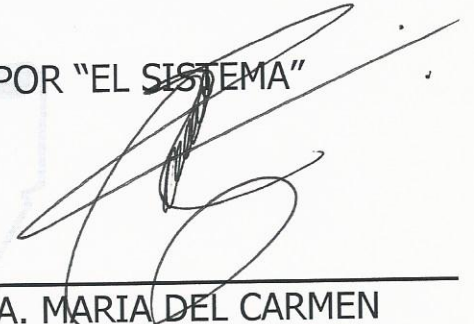
NOVENA.- LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOCÁN, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2009.

POR "EL CECYTEM".



LIC. ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

POR "EL SISTEMA"



MTRA. MARIA DEL CARMEN
ESCOBEDO PÉREZ
DIRECTORA GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOCAN "CECyTEM" Y EL SISTEMA MICHOCANO DE RADIO Y TELEVISIÓN "SMRYT", DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2009.

